



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



ÁMBITO 6 .

Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

“Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Deportes, Doña Eva Montesinos Mas, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante acuerdo del 17 de junio de 2015, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



La Concejala Delegada de Deportes,

Eva Montesinos Mas

Ilma, Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y Servicios Deportivos S.C. para colaborar en la organización de la prueba deportiva “San Silvestre Solidaria de Alicante 2017”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a Continuación.

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte, de modo general, en la ciudad de Alicante; y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos .

Por parte de la Concejalía de Deportes, se vienen realizando tradicionalmente eventos de carácter deportivo de amplia participación de Ciudadanos, tales como carreras urbanas. Dada la participación de los ciudadanos, Cada vez mayor, y favorable acogida de estos eventos entre la población, se hace necesario la Colaboración de una entidad especializada en la gestión de eventos de este carácter.

Que Servicios Deportivos S.C. es una entidad especializada en la gestión de eventos deportivos.

Que la Concejalía de Deportes de Alicante y Servicios Deportivos S.C. van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente el evento deportivo **“San Silvestre Solidaria de Alicante 2017”** comprensivo de una carrera de 4.500 metros a celebrar el 29 de diciembre de 2017 y la recogida de alimentos durante las semanas previas al evento. En el convenio se establece las obligaciones de ambas partes.

El art. 88 de la ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la Concejala de Deportes, en virtud de la resolución de 19 de junio de 2015.

Como Consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y Servicios Deportivos S.C. para Colaborar en la organización de la prueba deportiva "San Silvestre Solidaria de Alicante 2017", que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Servicios Deportivos S.C, para su debido conocimiento y efectos."

Alicante, a 4 de octubre de 2017.



Jefa del Servicio de Deportes,

Fdo.: Celia Mesguer Rodríguez